

B) NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN, CONTROL Y ENVÍO DE RESULTADOS

Para la temporada 2012/2013 se establece la siguiente normativa para la Elaboración, Control y Envío de Resultados:

1. Será competencia de las Federaciones Autonómicas o Delegaciones, así como de sus respectivos Comités de Jueces y de los Organizadores de las diferentes pruebas del Calendario Nacional, la elaboración, control y envío a la RFEA de los resultados mediante el siguiente procedimiento:

- En pruebas de Pista al aire libre y Pista cubierta las Federaciones Autonómicas utilizarán el Programa de Gestión de Resultados (RFEA Manager) e importarán a la intranet los archivos de actualización de Ranking (*.csv) enviando posteriormente a la RFEA el acta de la competición en formato PDF o similar (para comprobación, validación para ránking RFEA y archivo de los mismos). En competiciones del Calendario RFEA además enviarán los archivos TXT para maquetación e inclusión en publicaciones de la RFEA. Estos archivos son generados por el programa RFEA Manager.

En competiciones de Ruta, marcha y/o Campo a Través se insta a los organizadores a que utilicen el correo electrónico como medio principal de envío de resultados al Área de Compe-

titación de la RFEA con el fin de agilizar y asimismo poder publicar al completo aquellos resultados contenidos en el Calendario Nacional de la Temporada 2012/2013. Los resultados se pueden enviar en cualquiera de estos formatos: Word, Excel, TXT o PDF.

Se informa que en competiciones de carácter autonómico (y principalmente Ruta y Marcha donde el resultado tiene una implicación directa en la elaboración de ránking) solamente se tomarán en cuenta resultados enviados por las Federaciones Autonómicas. A través del envío de estos resultados las Federaciones Autonómicas, si no indican lo contrario, certifican la validez de las marcas realizadas sobre todo en lo que afecta a la utilización de circuitos homologados por la RFEA y correcto funcionamiento del cronometraje (ya sea mediante medios manuales o electrónicos). La RFEA no tomará en cuenta ni dará validez a aquellas pruebas que no hayan sido recibidas a través de las Federaciones Autonómicas o en las que la propia Federación nos indique que ha habido alguna irregularidad.

En las pruebas del calendario nacional de ruta y al objeto de elaborar un ránking de ruta donde tengan cabida los corredores populares que participan en las pruebas del calendario con licencia de día pedimos a los organizadores que nos envíen los resulta-

dos en Excel con una serie de campos que nos garanticen la no duplicidad de los corredores y el filtro de estos rankings por criterios geográficos (de modo que se pueda ver la posición de los corredores de una misma zona, ciudad o región). Los campos a solicitar serán los siguientes: dorsal, nombre, apellidos, NIF/NIE/Pasaporte (según proceda), fecha de nacimiento (formato dd/mm/aaaa), sexo, código postal de lugar de residencia, nº de licencia RFEA (si tuviese), nº Carnet Corredor Plus (si tuviese), club (si lo tuviese), puesto en la general y marca (formato: hh:mm:ss) (tiempo oficial)".

Se entiende por competición oficial lo reflejado en el apartado «Normas de Competición» del Reglamento de Competiciones y que define lo siguiente:

- a. Que figure en el Calendario Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional.
- b. Que el jurado esté compuesto por miembros del Comité Provincial de Jueces.
- c. Que como mínimo estén programadas 3 pruebas, con 3 atletas como mínimo en cada una de ellas (quedan exentos de esta normativa todos los Campeonatos de España, Autonómicos individuales o por equipos, en los que se aceptarán como válidas todas las marcas, independientemente del número de participantes).
- d. Que las edades y pruebas a disputar se ajusten a lo articulado para cada categoría.

e. Que la pista o circuito en ruta donde se celebre la competición esté homologada con anterioridad al día de la prueba (este punto no se aplicará en el caso de la categoría infantil e inferiores, en la que se aceptarán las marcas realizadas en cualquier instalación dado que este ranking tiene carácter meramente informativo y de promoción).

2. Los documentos oficiales que garantizan las marcas reflejadas en los archivos PDF de Resultados (hojas de campo de jueces, películas de "fotofinish", cintas de "vídeo-finish", etc) deberán ser guardados y archivados con la misma numeración que se asigne a la Competición, durante al menos un año por parte de la Federación Autonómica correspondiente.

3. Las Federaciones Autonómicas o Delegaciones elaborarán y controlarán a través de sus Comités de Jueces, una competición en el RFEA-Manager por cada competición oficial, entendiendo por Competición, el conjunto de pruebas disputadas a lo largo de uno o varios días consecutivos bajo la misma denominación. Los archivos CSV de Resultados de una competición podrán ser divididos en cuantas jornadas sea necesario, entendiendo por Jornada el conjunto de pruebas disputadas sin interrupción utilizando iguales recursos técnicos y humanos dentro de la misma instalación. Si por algún motivo, alguna de las pruebas tuviera que disputarse fuera de la instalación, será contemplada

dentro de su correspondiente jornada y no como jornada o competición aparte, pero en cualquier caso se hará constar en los Resultados esta circunstancia (instalación, fecha, etc...).

Esta RFEA entiende que siempre que el organizador no sea diferente, sólo existirán por instalación un máximo de dos jornadas diarias (mañana y tarde), independientemente de las categorías participantes en la competición.

4. Se definen cinco categorías de competiciones:

- a. Pista Aire Libre (Pruebas celebradas en instalaciones al aire libre homologadas).
- b. Pista Cubierta (Pruebas celebradas en instalaciones cubiertas homologadas).
- c. Ruta (Millas Urbanas, 10km, Medio Maratón, Maratón, Carreras de Montaña, Gran Fondo, Ultramaratón y todas las carreras urbanas de cualquier distancia).
- d. Marcha.
- e. Campo a Través.

Cada Federación establecerá una secuencia diferente para cada una de las jornadas de cada categoría de competición. Esta RFEA considerará como número total de pruebas disputadas en una Federación o Delegación, el número de jornadas numeradas de acuerdo a los criterios expuestos. Pista Cubierta será toda aquella competición celebrada en una instalación Cubierta y, por lo tanto, aquellas pruebas del Programa de Pista Cubierta que se

celebren en instalaciones al aire libre habrán de ser numeradas e indicadas claramente dentro del tipo Pista Aire Libre.

En las competiciones en que se mezclen las pruebas en Pista Aire Libre y en Ruta (Marcha) (ejemplo: Campeonatos Nacionales o Territoriales), las pruebas disputadas en Ruta se considerarán dentro de su correspondiente jornada del Resultado de Pista Aire Libre.

5. Se establece un período máximo de una semana desde la celebración de una competición para la recepción del archivo PDF en esta RFEA y para la subida de los ficheros CSV a ranking por parte de las Federaciones. Igualmente, se solicitará el envío urgente vía correo electrónico (ranking@rfea.es) o FAX (91 5476113) de aquellos resultados que esta RFEA considere de alto interés y que estén incluidos en el Calendario Nacional para su rápida publicación y difusión en la Página Web de la propia RFEA. Cada Federación creará la competición desde su perfil territorial y subirá al Ranking los archivos CSV para su posterior validación por parte de la RFEA, tanto en las competiciones de perfil territorial, como en las competiciones del Calendario Nacional. Seguidamente enviará el archivo PDF de la competición con destino a la RFEA por correo electrónico: ranking@rfea.es o resultados@rfea.es

IMPORTANTE: En el caso de las competiciones del Calendario Nacional se insta a las Federaciones Autónomi-

cas y/o Organizadores (Ruta, Pista, Campo a Través) a que envíen también por correo electrónico el archivo TXT generado por el RFEA-Manager. Asimismo se insta tanto a las Federaciones Autonómicas como a los propios Organizadores de pruebas (Ruta, Pista, Campo a Través) a que informen a la RFEA de páginas web que se desarrollen explícitamente sobre la competición, con el fin de dar mayor difusión a la misma entre todos los estamentos y aficionados a través de la Web RFEA.

6. Servicio de Resultados. Esta RFEA insta a todas las Federaciones o Clubes que participen con algún atleta suyo en el extranjero que informen puntualmente a esta RFEA. La RFEA establecerá los oportunos mecanismos para informar puntualmente a todas las Federaciones de las actuaciones de sus atletas en las pruebas celebradas en el Extranjero u organizadas por la RFEA.